

**NORMAS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN EL
PRACTICUM en todos los cursos en el GRADO DE ENFERMERÍA**

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

CURSO ACADÉMICO 2019/2020

Con fecha 10 de Julio de 2019, celebrada la reunión de trabajo en la que participan los profesores con responsabilidad en el PRACTICUM, que se citan a continuación:

Inma Corral Liria	Responsable asignatura Clínica avanzada/ Rotatorio Clínica Avanzada
Elena Herráiz	Rotatorio Clínica Avanzada/ Rotatorio Salud Mental.
Elena Pileño	Rotatorio optativas: Quirófano/ Hemodiálisis/ Geriatria/SAMUR,
Almudena Alameda	Responsable del programa de movilidad internacional ERASMUS.
Juan Antonio Rubio	Rotatorio de Salud Mental
Víctor Concejal	Rotatorio de Optativas: Quirófano, Hemodiálisis, Geriatria, UCI/Urgencias, SAMUR.
Ángel Lizcano	Responsable asignatura/ rotatorio Enfermería Comunitaria
Raquel Jiménez	Coordinadora Funcional del Practicum en el Grado de Enfermería/ Rotatorio de Salud Mental.
Gema Cid:	Responsable del programa de movilidad nacional SICUE/ Practicum II/ Coordinadora del Grado de Enfermería
Marta Losa	Directora del Departamento. Coordinadora del área funcional de Enfermería

Acuerdan por unanimidad la publicación e implementación de las siguientes normas que regulan la elección de hospital/servicio/turno para cursar los PRACTICUM I, II, III en el curso académico 2019/2020.

La adjudicación de HOSPITAL, SERVICIO y TURNO para cursar el PRACTICUM I, II, III, del curso 2019/2020 y de GRUPO (en el caso del PRACTICUM III) tendrá los mismos criterios en todos los cursos del GRADO DE ENFERMERÍA y serán de obligado cumplimiento para todos los estudiantes matriculados.

La elección de las plazas, se realizará de acuerdo a la normativa que se describe a continuación y que se valida cada año, por todos los profesores que intervienen en las diferentes áreas de conocimiento de cada uno de los Practicum, así como los diferentes responsables de cada uno de ellos: la coordinadora funcional del Practicum, la coordinadora de grado y la coordinadora funcional del Área de Enfermería, reunidos en esta reunión de trabajo.

Se tomará como referencia la NOTA MEDIA PONDERADA del EXPEDIENTE ACADÉMICO de cada estudiante que proporciona el Vicerrectorado de Estudiantes, tomando como fecha de corte, la primera semana de septiembre de 2019 y que pueden comprobar en el PORTAL DE SERVICIOS.

En el supuesto de existir 2 o más estudiantes con igualdad de nota, se procederá al desempate en el mismo momento de la elección, comenzando por los apellidos de la letra administrativa que publica cada año en el BOE y referida al inicio del curso académico.

CRITERIOS GENERALES DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

CRITERIO 1. Nota del expediente

Se listarán los estudiantes por orden de nota, obtenida en el expediente, hasta la fecha de corte, con independencia de los créditos superados.

CRITERIO 2. Estudiantes matriculados en programas de movilidad nacional SICUE o internacional ERASMUS + / MUNDE.

Para aquellos que cursen todo el curso académico, elegirán hospital, servicio y turno, junto a los demás estudiantes, por orden de nota de expediente de su Universidad de origen.

Los estudiantes del programa ERASMUS+/MUNDE, SICUE se les asignarán las plazas con arreglo a la disponibilidad, si se incorporan a mitad del curso, o si no cursan el nº total de rotatorios del practicum, en el que se hayan matriculado.

CRITERIO 3. Para los PRACTICUM I y II, el estudiante rotará por unidades médicas y quirúrgicas, de forma alternativa, durante su proceso formativo.

CRITERIO 4. Estudiantes que no estén presentes en el momento de la adjudicación de plazas.

La elección de plazas tendrá que realizarse en persona, siendo posible la delegación mediante un justificante y autorización con firma original de ambas partes y las fotocopias de los DNI. Si por cualquier motivo, algún estudiante no pudiera presentarse el mismo día de la elección y no lo ha delegado en ningún compañero/a, el coordinador del practicum o de los rotatorios que la conforman, será el encargado de asignarle cualquier plaza que quede vacante tras la elección del resto de los integrantes del grupo.

CRITERIO 6. Asignación de plazas por cambios

Los coordinadores/as de los diferentes practicum, cambiarán los rotatorios elegidos, sólo y exclusivamente cuando los cambios personales se encuentren formalizados en el momento de la elección o bien en las 24 horas posteriores. Sólo se autorizarán cambios entre estudiantes del mismo GRUPO, en el caso del PRACTICUM III.

Estudiantes incluidos en el Programa de Discapacidad, contemplados en el Régimen General de la Universidad Rey Juan Carlos

Aquellos estudiantes que presenten discapacidad y requieran cualquier medida adicional encaminada a garantizar su desarrollo de las prácticas en igualdad de

oportunidades, deberán estar inscritos en la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad de la URJC, si no solicitan una valoración en firme de su situación de cara a las prácticas, significa que, no existe ningún tipo de incompatibilidad entre su situación de discapacidad y el desarrollo de las prácticas clínicas.

Aquellos estudiantes que hayan recibido algún informe de la unidad de discapacidad de la URJC, en los últimos años y que tengan intención de cursar PRACTICUM en el curso 2019/2020, de forma obligatoria, es imprescindible:

- 1. Solicitar a dicha Unidad y con una antelación mínima de 30 días antes de la convocatoria ordinaria para la solicitud de centro de prácticas, que sea valorado su caso para emitir el informe correspondiente que recoja las características que debe reunir el centro de prácticas asignado, de manera que se garantice la adquisición de las competencias descritas en cada rotatorio.*
- 2. En el informe se recogen, las necesidades de cada uno de los estudiantes y las características que debe reunir el centro para garantizar que desarrolla las mismas en igualdad de oportunidades para con ello, proceder a la distribución de las plazas disponibles.*
- 3. La unidad de discapacidad remitirá el informe a la coordinadora funcional del practicum, con copia a la coordinadora de grado y coordinadora funcional del área de enfermería, de forma oficial,*
- 4. Las coordinadoras, anteriormente citadas, mapearan todos los centros, y servicios, en busca de aquellos que dispongan de mecanismos que puedan permitir que, el alumno con discapacidad pueda conseguir alcanzar las competencias descritas en la rúbrica de evaluación.*
- 5. Estos centros, se ofertarán de forma individualizada a los estudiantes, fuera de la elección del listado general.*
- 6. Los estudiantes que soliciten el acceso a las plazas por la vía de discapacidad no pueden cambiar de centro o modificar la decisión final. Una vez comenzado el proceso no se puede volver al régimen general.*

No estarán incluidos en este grupo, aquellos estudiantes que padezcan enfermedades crónicas invalidantes, enfermedades agudas o cualquier otra situación, que no haya sido valorada en el **Programa de Apoyo e Integración a Personas con Discapacidad de la Universidad Rey Juan Carlos**.

Estudiantes considerados como Deportistas de élite, contemplados en el Régimen General de la Universidad Rey Juan Carlos.

En aplicación del RD. 971/2007. 13 Julio. Sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento.

- **En Art. 2. dice que:** ... serán deportistas de alto nivel aquellos que cumpliendo los criterios y condiciones definidos en los artículos 3 y 4 del presente real decreto, sean incluidos en las resoluciones adoptadas al efecto por el Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, en colaboración con las federaciones deportivas españolas y, en su caso, con las comunidades autónomas...”
- **En Art 3. dice que:** ... aquellos seleccionados por las diferentes federaciones deportivas españolas, para representar a España en competiciones oficiales internacionales en categoría absoluta, en al menos uno de los dos últimos años.

En aplicación del PLAN DE FOMENTO DEL DEPORTE EN LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 27 de octubre de 2017, por el que se aprueba la modificación del Plan de Fomento del Deporte de la URJC de 6 de junio de 2003).

- **En Art 186. d.** Realizar un tratamiento individualizado a aquellos de nuestros estudiantes que tengan, o puedan llegar a tener, la consideración de deportistas de alto nivel que realiza el Consejo Superior de Deportes.

- Recoger el trato deferente que la Universidad quiere dar a los estudiantes que la representen en las lides deportivas. Dicho trato se relaciona con el hacer compatible la exitosa práctica deportiva con un también exitoso aprovechamiento académico...”
- Flexibilidad de fechas en que coincidan actividad deportiva representativa de la URJC y exámenes o prácticas.

En aplicación a la normativa vigente, anteriormente descrita, se propone que:

- Los estudiantes entreguen:
 - Certificado del Consejo Superior de Deportes
 - Certificado de su Federación del lugar y el horario donde se realiza el entrenamiento.

Se le asignarán horario que armonice la práctica del deporte con las prácticas clínicas, así como un centro de prácticas cercano a las instalaciones donde entrene, un porcentaje mayoritario de los días de la semana.